

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2018

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO, ESTA INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR, DE MANERA INTEGRAL, CAPACITACIONES A INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS EN DESARROLLO DE PRODUCTOS Y GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN MERCADOS MICROFINANCIEROS RURALES.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

El objeto principal de FINAGRO, es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión o a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones. FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO es una entidad vinculada al MADR conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013 que señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

El pasado 25 de enero de 2018, fue firmado el Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable No. ATN/OC-16380-CO entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el BID y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo del sector microfinanciero rural de Colombia a través de la generación de información sobre el sector y de la capacitación de las Instituciones de Microfinanzas (IMF). El resultado esperado es un mayor ofrecimiento de productos y servicios financieros por parte de las IMF a la población de bajos ingresos en el sector rural.

Adicionalmente, dentro del Plan Estratégico de FINAGRO se encuentra el de promover la inclusión financiera en el sector agropecuario y rural a través de diversas acciones de política de financiamiento diferencial, orientadas a corregir las fallas de mercado desde la oferta y la demanda de productos microfinancieros en las zonas rurales con baja o nula presencia por parte de Intermediarios Financieros de diferente naturaleza, que no permiten una mayor fluidez de recursos de financiamiento hacia población vulnerable o en riesgo de vulnerabilidad, segmento que cuenta con la necesidad de recursos pertinentes y oportunos para poder desarrollar de manera adecuada sus proyectos de pequeña escala, consolidar su unidad productiva y su inserción dentro de las dinámicas económicas de la región.

Es bajo este marco que FINAGRO ha venido identificando debilidades puntuales, tanto desde el lado de la oferta (Instituciones Microfinancieras – IMF) como de la demanda (población base de la pirámide) que merecen atención especial, y de donde se derivaron los tres ejes del modelo de negocio de atención al sector microfinanciero FINAGRO, que son (i). Desarrollo sectorial de las microfinanzas Rurales: promover y realizar a través de consultores o instituciones privadas elegibles las acciones necesarias para facilitar y favorecer las condiciones de llegada de recursos al sector microfinanciero rural en Colombia; (ii). Fortalecimiento Institucional de IMF: identificar las necesidades puntuales de las IMF como asistencia técnica, desarrollo de nuevos productos, apertura de nuevos puntos de contacto, y el fortalecimiento de IMF en particular a través de soluciones brindadas por terceros en temas específicos; y (iii). Fondeo de IMF: créditos en condiciones de mercado a intermediarios que cuenten con tecnología microfinanciera en zonas rurales.

Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo la contratación de una persona jurídica que realice la capacitación para instituciones microfinancieras en

desarrollo de productos y gestión del riesgo de crédito en mercados microfinancieros rurales, basado en las condiciones específicas de la oferta y la zona, diseñando una estrategia de formación que contenga dos módulos. El primer módulo se enfocará en la capacitación en Microfinanzas rurales y deberá permitir la generación de capacidades para el diseño de productos microfinancieros diferenciados y ajustados a la demanda, que aseguren la pertinencia de los mismos, como por ejemplo el desarrollo de microseguros e incorporación de tecnologías móviles. El objetivo es dotar de conocimientos y habilidades para diferenciar productos tradicionales de microcrédito y microcrédito rural, así como facilitar procesos de diseño de nuevos productos, o innovación en productos existentes

El segundo módulo permitirá la adopción o el mejoramiento de una metodología o tecnología que mitigue el riesgo asociado las operaciones de cartera dirigidas a los microempresarios rurales. El objetivo es dotar de conocimientos y herramientas al recurso humano de la IMF, que permitan la adecuada generación, administración y recuperación de la cartera, en concordancia con los procesos de la IMF.

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes términos de referencia.
- Lea, examine y este seguro de cumplir con lo establecido en el Anexo al Contrato de Consultores Individuales CAN/CCO
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública las personas Jurídicas Nacionales, o Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas con la formación y/o capacitación en temas inherentes al sector financiero. Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

1.5. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para el presente proceso de selección - Invitación Pública.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección del servicio a contratar, que si llegare a ser seleccionado le

permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual se puede acceder en [www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual de Contratación](http://www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual-de-Contratación).

1.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo

del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

1.8.1. VALORES CORPORATIVOS.

- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **COMPROMISO:** Sentido de responsabilidad para atender una palabra dada o una obligación contraída.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **INNOVACIÓN:** Innovar es estar dispuesto a que algo de lo que se hace no siga igual.

1.8.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.

- **LEALTAD:** Defendemos y promulgamos los intereses de FINAGRO como propios, sintiéndonos orgullosos de ser miembros de la institución.

- **TRANSPARENCIA:** Revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO.
- **HONESTIDAD:** Obramos el bien en todas las relaciones y actividades que sostenemos. Interiorizamos valores éticos y morales y nos comportamos consecuentemente con éstos.

1.9. ÁREA RESPONSABLE

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Oficina de Asesores de la Presidencia y la Dirección de Microfinanzas del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.

- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.12. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la

contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.

- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente, una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- n. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- o. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- p. La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- q. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- r. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a cinco (5) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.

- s. Cuando se presente incumplimiento del Anexo al Contrato de Consultores Individuales CAN/CCO o no se suscribe el mismo.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

Prestar servicios profesionales para realizar, de manera integral, capacitaciones a instituciones microfinancieras en desarrollo de productos microfinancieros, así como en gestión de riesgo en mercados microfinancieros rurales, en las zonas definidas para tal fin.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para la realización del objeto requerido en la propuesta técnica deberán contemplarse y desarrollarse por parte del Contratista seleccionado, las siguientes etapas:

- i. Definición de contenidos y metodología de capacitación propuesta. El entregable esperado es el diseño de dos módulos de capacitación con sus respectivas justificaciones, que incluyan los siguientes contenidos:

El primer módulo consistirá en la generación de capacidades para el diseño de productos microfinancieros diferenciados y ajustados a la demanda, que aseguren la pertinencia de los mismos, como por ejemplo el desarrollo de microseguros e incorporación de tecnologías móviles. El objetivo es dotar de conocimientos y habilidades para diferenciar productos tradicionales de microcrédito y microcrédito rural, así como facilitar procesos de diseño de nuevos productos, o innovación en productos existentes.

El segundo módulo tiene que ver con la transferencia en metodologías de gestión de los riesgos asociados a las operaciones de microcrédito. El objetivo es dotar de conocimientos y herramientas a funcionarios de IMF, para administrar adecuadamente el riesgo de las operaciones de microcrédito rural.

Tiempo estimado: dos (2) semanas.

El contratista deberá presentar ante el Comité de Seguimiento, el cual estará conformado por un representante la Oficina de Asesores de FINAGRO, un representante de la Dirección de Microfinanzas de FINAGRO y un representante del BID, un

documento que contenga el diseño de los dos módulos, metodología de la(s) capacitación(es) y cronograma de la(s) capacitación(es), junto con los anexos que considere pertinente. El documento deberá ser presentado a FINAGRO y al BID, en la fecha que se disponga para el efecto.

El Comité de Seguimiento deberá comunicar de manera formal la aprobación de la metodología propuesta por el futuro Contratista.

- ii. Ejecución de las capacitaciones y entrega del material a las IMFs.

Tiempo estimado: tres (3) semanas.

- iii. Realización y aplicación de una medición de asimilación del conocimiento a los asistentes que recibieron algún proceso formativo de que trata el inciso i. Esta medición deberá realizarse a los quince (15) días de haberse realizado la última capacitación.

Tiempo estimado: dos (2) semanas.

- iv. Entrega de informe final y una presentación que contenga los resultados de las sesiones, que incluya el contenido de los módulos, asistentes, resultados del taller de retroalimentación, un video sobre cada uno de los talleres durante las capacitaciones y recomendaciones generales sobre las sesiones de trabajo.

Tiempo estimado: tres (3) semanas.

El Contratista deberá disponer del espacio, mobiliario, recursos tecnológicos, refrigerios, recursos humanos competentes y material de trabajo necesarios para la realización de las sesiones de capacitación.

Una vez finalizadas las capacitaciones, el Contratista deberá presentar los resultados de las mismas, en el marco del evento que el BID y FINAGRO desarrollen para mostrar los resultados del objeto contratado.

Lo anterior, sin perjuicio de que Finagro o el BID requieran aclaraciones o documentos soporte a los informes y presentaciones, en cualquier etapa del Contrato.

La propuesta técnica de cada oferente deberá contener el detalle que se propone para desarrollar cada etapa, así como la información de fuentes primarias y secundarias que se piensen utilizar y los entregables para cada una de ellas. Se tendrán en cuenta para la calificación el valor agregado que pueda ser ofrecido.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que resulte de la presente invitación pública se extenderá por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo.

2.4. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Publicación de términos de referencia	Martes 24 de julio de 2018
Observaciones o Consultas a los Términos de Referencia	Viernes 27 de julio de 2018
Publicación de respuestas a Consultas de los Oferentes	Martes 31 de julio de 2018
Recepción y Apertura de Ofertas	Lunes 6 de agosto de 2018 Hora: 3:00 p.m.
Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de documentos objeto de Subsanación	Jueves 9 de agosto de 2018
Remisión de Subsanación de Requisitos Habilitantes	Lunes 13 de agosto de 2018 Hasta las 3:00 p.m.
Publicación del resultado de Verificación Requisitos Habilitantes	Martes 14 de agosto de 2018
Recepción de observaciones a la verificación de habilitantes	Miércoles 15 de agosto de 2018
Publicación respuesta a las observaciones de verificación de habilitantes	Jueves 16 de agosto de 2018
Evaluación y Calificación de las Ofertas	Martes 21 de agosto de 2018
Comunicación del resultado de la evaluación de oferentes (Correo Electrónico)	Miércoles 22 de agosto de 2018
Observaciones a la Evaluación de las Ofertas	Jueves 23 de agosto de 2018

Publicación de las Respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación	Viernes 24 de agosto de 2018
Publicación del oferente seleccionado	Lunes 27 de agosto de 2018

Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda, las cuales se publicarán en la página web de FINAGRO y harán parte integral de los términos de referencia.

2.5. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional y los términos de referencia en su página web www.finagro.com.co, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

2.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

2.7. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas a los Términos de Referencia por correo electrónico. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso, los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas y se realizará a la recepción y apertura de las mismas.

Las ofertas deberán ser depositadas en la urna ubicada en el cuarto (4) piso de FINAGRO, ubicado en la Carrera 13 # 28 - 17 de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación de la oferta (Anexo 1) y con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia. El documento original, copia física y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

FINAGRO
OFICINA ASESORES DE PRESIDENCIA
CARRERA 13 N°. 28 – 17, CUARTO PISO
BOGOTÁ D.C.
OFRECIMIENTO INVITACIÓN PUBLICA No. 09 DE 2018
“NOMBRE DEL OFERENTE”
“NIT DEL OFERENTE”

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia y será publicada en la página web de FINAGRO.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación no serán recibidas. La hora se verificará conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

Con la presentación de oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. En caso de existir diferencias entre el original y la copia, prevalecerá lo indicado en el original.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas según el contenido de estos Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de la mejor manera el contenido de cada uno de los ofrecimientos formulados. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales estarán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Gerencia de Riesgos y la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico, la evaluación y calificación de las ofertas se adelantará por parte de un Comité Evaluador, el cual será presidido por la Oficina de Asesores de la Presidencia de FINAGRO.

2.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En caso que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso.

2.11. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple.

Nota: Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.12. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

Los proponentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico [contratos@finagro.com.co.](mailto:contratos@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

2.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los proponentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del comité evaluador designado para tal fin y encabezado por la Dirección de Microfinanzas de FINAGRO.

La selección de la oferta se realizará teniendo en cuenta el puntaje total obtenido por cada una de las mismas, de la calificación más alta a la más baja en relación con los aspectos objeto de evaluación contenidos en el numeral anterior de los presentes Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, FINAGRO podrá en cualquier momento, desistir del proceso de selección, sin que medie ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

2.15. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO comunicará a cada oferente por separado el resultado de la evaluación de su oferta. Para el efecto, FINAGRO remitirá correo electrónico con el resultado de su evaluación.

2.16. OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

FINAGRO recibirá observaciones o solicitudes de aclaraciones sobre los resultados arrojados en la evaluación, lo anterior, al correo electrónico [contratos@finagro.com.co.](mailto:contratos@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

2.17. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el resultado de la evaluación y calificación de la oferta, igualmente, publicará el nombre del oferente seleccionado. Superadas las etapas de verificación de requisitos

habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, así como la evaluación y calificación del puntaje a las ofertas presentadas, FINAGRO podrá seleccionar la oferta y celebrar el contrato correspondiente.

2.18. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

2.19. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.20. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.

- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO comprobará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios en el desarrollo de la verificación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente, persona jurídica, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el haber sido legalmente constituida, cuya existencia legal sea superior a cinco (5) años a la fecha de cierre de la invitación y entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, dentro del objeto social que conste en dicho certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante

legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente.

Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

c. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, dentro de los documentos de la oferta deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

d. Documentos de identificación del representante legal.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre

del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

i. Certificación de no estar incurso en causal de disolución.

Certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

- j. Certificación de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde al Comité Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Experiencia del Oferente.

Los oferentes deben acreditar a través de certificaciones su experiencia en programas de capacitación financiera, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2018. La experiencia mínima que deberán acreditar debe ser de Cinco (5) años.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.

- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Estado del contrato.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso o contratos pendientes de liquidar. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

b. Equipo mínimo de trabajo.

Se debe presentar una relación del equipo profesional que trabajará en la realización de la capacitación, indicando los años de experiencia específica del Líder del Equipo de Formación a cargo del proyecto y de los profesionales que se asignarán.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.

El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicionar el propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

El equipo **mínimo** de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación
Líder del equipo de Formación	Profesional en cualquier área del Conocimiento con post grado	Hoja de vida y sus soportes. Copia del Diploma o Acta de Grado del pregrado y del (os) post grado(s).	Mínimo Cuatro (4) años de experiencia liderando programas de educación para adultos profesionales

	(especialización y/o maestría)		
Capacitador Experto en productos Microfinancieros rurales	Título de Economista, administrador o afines con post grado afín a temas microfinancieros rurales	Hoja de vida y sus soportes. Copia del Diploma o Acta de Grado del pregrado y del (os) post grado(s)	Mínimo Cuatro (4) años de experiencia en temas relacionados con las Microfinanzas Rural y en el desarrollo e implementación de productos microfinancieros. Experiencia en el desarrollo e implementación de: a). Incorporación de tecnologías móviles en el sector rural b). Productos de microcredito rural y agropecuario, como microseguro (vida, cosecha), microfactoring, microfinanzas verdes o para el cambio climático, microahorro e inversión.
capacitador Experto en gestión de riesgos microfinancieros	Título de Economista, administrador o afines con post grado afín a temas de gestión de riesgos	Hoja de vida y sus soportes. Copia del Diploma o Acta de Grado del pregrado y del (os) post grado(s)	Mínimo Cuatro (4) años de experiencia en temas relacionados con la gestión integral de riesgos para Instituciones Microfinancieras

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Estado del contrato.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas.

c. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT. Para la vinculación del oferente seleccionado, es decir, para la elaboración del contrato, se aplicarán los controles previos para mitigar los riesgos operativos de lavado de activos y financiación del terrorismo que aplican a nuestra contratación, incluyendo las señales de alerta establecidas en el Manual del SARLAFT y la normatividad aplicable a FINAGRO para la contratación, para ello el oferente seleccionado, previo a la suscripción del contrato, deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica” el cual será remitido firmado y con huella, en original, su diligenciamiento se debe realizar ingresando a la dirección: https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx.

d. Composición accionaria.

Tratándose de personas jurídicas nacionales estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

“FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financiero. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos:

a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe estar actualizado.

b. Estados Financieros y Declaración de Renta.

El Oferente debe presentar:

i) Los estados financieros básicos, balance general y estado de pérdidas y ganancias, con sus respectivas notas contables correspondientes a los dos (2) últimos períodos anuales, debidamente certificados o dictaminados según corresponda;

ii) La última Declaración de Renta presentada.

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al diez (10%) del valor de la oferta.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%).
- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2016	2017
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 10% del valor de la oferta económica		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=< 70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO SEA HABILITABLE, NO SERÁ OBJETO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sólo se realizará el proceso de evaluación y calificación de las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, para la calificación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

Los aspectos del servicio que se tendrán en cuenta en la evaluación de FINAGRO serán:

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTOS
Experiencia Específica del Oferente	60
Valor de la Oferta	40
TOTAL	100

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS).

La experiencia específica del oferente se valorará revisando las certificaciones aportadas de la siguiente forma:

Estas certificaciones se calificarán así:

ACTIVIDAD CERTIFICADA	PUNTAJE MAXIMO
Ejecución comprobada de estrategias de formación y capacitación en contenidos de desarrollo de productos microfinancieros	20
Ejecución comprobada de estrategias de formación y capacitación encaminadas a desarrollar competencias en innovación de productos microfinancieros y mejoramiento del sistema de riesgo microcrediticio	40
TOTAL	60

No se aceptarán relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con lo solicitado. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones de contratos pendientes de liquidar. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

4.2 VALOR (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS).

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta con menor valor. Para calificar el resto de las ofertas, se realizará asignando los siguientes puntajes

VALOR	PUNTOS
Menor valor	40
2º menor valor	30
3º menor valor	20

Otras ofertas	10
---------------	----

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el Peso Colombiano, excluyendo el valor del servicio IVA.

La oferta económica deberá encontrarse suscrita por el representante legal del oferente.

4.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar, en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “*OFERTA ECONÓMICA*”.
- b. De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de “*EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE*”.
- c. Sí persiste el empate, se seleccionará la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- d. Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en la fecha indicada por FINAGRO.

NOTA: Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

1. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la tasega dispuesta para las mismas.

2. Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
3. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
4. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
5. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
6. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y todas las demás de color blanco.
7. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

4.4. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador que realizará la evaluación y calificación técnica de las ofertas habilitadas estará conformado por:

El Comité evaluador estará integrado por:

- El jefe de la Dirección de la Dirección de Microfinanzas de FINAGRO.
- un (1) representante de la Oficina de Asesores de FINAGRO

5. ASPECTOS CONTRACTUALES.

5.1. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar servicios profesionales para realizar, de manera integral, capacitaciones a instituciones microfinancieras en desarrollo de productos microfinancieros, así como en gestión de riesgo en mercados microfinancieros rurales, en las zonas definidas para tal fin.

5.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación pública, se extenderá por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y aprobación del BID.

5.4. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO.

FINAGRO pagará al Oferente seleccionado las facturas radicadas mes vencido, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago y previa recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables exigidos para cada etapa.

Los pagos del contrato serán realizados de la siguiente manera:

Pago	Descripción	% Contrato
1	Documento con contenidos, metodologías y cronograma de capacitación(es)	60%
2	Documento con resultados de evaluación de adopción del conocimiento	10%
3	Informe Final y Presentaciones	30%
Total		100%

Los productos que se hubieren entregado para el cumplimiento del objeto de la consultoría que requieran actualización o modificación, no causarán sobrecostos o remuneración adicional.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del contrato.
- c) Visto bueno de supervisor del contrato.

La oferta económica incluirá todos los costos, gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la consultoría. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Contratista; en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en

general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

5.5. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

- **CUMPLIMIENTO.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

5.6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no existe vínculo laboral entre ellas ni entre los empleados del CONTRATISTA y FINAGRO.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

- a. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- c. Corregir de cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e. Poner toda su capacidad, de conformidad con la oferta presentada, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o en cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- k. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.

- l. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- n. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- o. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- p. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

ESPECIFICAS:

- a. Diseñar la metodología para el desarrollo de las capacitaciones a las IMF previamente seleccionadas por FINAGRO y el BID, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública 09 de 2018 de FINAGRO.
- b. Entregar a FINAGRO y al BID un documento que detalle la metodología propuesta para las capacitaciones y realizar una presentación de la misma, en la fecha que FINAGRO y el BID dispongan.
- c. Diseñar y producir el material necesario para el desarrollo de las capacitaciones, los cuales deberán incluir los logos institucionales de FINAGRO y el BID. Dentro del material provisto se deberá incluir encuesta de satisfacción y listado de asistencia.
- d. Posterior a la aprobación de la metodología, desarrollar las capacitaciones en los lugares que definan las IMF, a fin de asegurar la asistencia de los empleados seleccionados por las IMF para recibir las capacitaciones respectivas.
- e. Desarrollar la logística necesaria para el desarrollo adecuado de las capacitaciones: convocatoria, alquiler del lugar por el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades, alquiler de mobiliario, alquiler de los equipos tecnológicos, refrigerios y estación de café. La estación de café deberá estar permanente durante todo el desarrollo de las capacitaciones.
- f. Diseñar y aplicar la evaluación del conocimiento y asimilación de contenidos, a los asistentes que recibieron la(s) capacitación(es).

- g. Entregar a FINAGRO y al BID un informe de las capacitaciones que incluya el resultado del desarrollo de las actividades por IMF, resultados en la evaluación de transferencia de capacidades y resultados de las encuestas de satisfacción. Así mismo, deberá incluir las lecciones aprendidas que sirvan como insumo para futuras capacitaciones por parte de FINAGRO.
- h. Presentar los resultados de las actividades derivadas del Contrato, en los espacios que FINAGRO o el BID le informe.
- i. Desarrollar cada una de las actividades asociadas al Contrato, en los plazos establecidos en los términos de referencia de la Invitación Pública No. 09 de 2018 de FINAGRO.
- j. Informar de manera oportuna a FINAGRO, sobre cualquier evento que pueda afectar las actividades y obligaciones del presente Contrato.
- k. Las demás asociadas a la debida ejecución de las actividades y obligaciones del presente Contrato.

5.8. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma que sea establecida.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d. Aprobar la metodología para el desarrollo de las capacitaciones a las IMF presentada por el Contratista.
- e. Informar de manera oportuna al Contratista, cualquier situación que identifique el BID o FINAGRO relacionada con la ejecución del contrato.
- f. Resolver las peticiones que le sean presentadas en los términos consagrados en la Ley.
- g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el Contratista o surepresentante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos

5.10. RESERVA.

El contratista deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.

5.11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de la Presidencia y por el Director de Microfinanzas de FINAGRO.

5.12. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.14. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e

igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.15. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

5.16. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

FINAGRO practicará las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta, el impuesto de industria y comercio que corresponda, así como los demás impuestos aplicables de acuerdo con la legislación tributaria colombiana vigente.

El servicio no deberá ser gravado con el Impuesto al valor agregado - IVA, ni con cualquier otro tributo nacional que deba ser asumido por FINAGRO, para tal efecto, FINAGRO expedirá en su momento las certificaciones respectivas, de conformidad con la legislación aplicable sobre la materia.

Condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y estudiar y cuya aceptación se manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas fiscales, que las partes deban observar durante la ejecución del contrato.

5.17. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto de la presente contratación se considera medio, lo anterior, por cuanto este contrato constituye un aporte importante para la realización de políticas al interior de FINAGRO y para gestionar política pública inherente a la inclusión financiera rural en Colombia.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Atn. Dirección de Microfinanzas y Asesor de Presidencia
Cra. 13 No. 28-17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Publica No. 09 de 2018 a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer

técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).
12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.

13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Publica a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)

(ANEXO 3)

Anexo al Contrato de Consultores Individuales CAN/CCO

(en la eventualidad se utilice este Anexo, se deberá especificar en el Contrato entre la Unidad Ejecutora y el Consultor Individual que éste Anexo es parte integrante del Contrato así como los Términos de Referencias)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el “Contratante”) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el “Banco”), el Consultor indica que está en conocimiento que:

1. Actos de Corrupción

- 1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:
 - i. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y



iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual el Consultor fue contratado.

3. Confidencialidad

3.1. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

3.2. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

4.2. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.

4.3. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.

4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho

de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

- 5.1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: _____
- 5.2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 5.3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 5.4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5.5. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 5.6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 5.7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han

suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- i. Emitir una amonestación;
- ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- iii. Rechazar mi contratación; y
- iv. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Contrato n. _____

Nombre del Consultor: _____

Firma: _____

Fecha: _____